



## APRUEBA COMETIDO FUNCIONARIAS QUE INDICA.

DECRETO N° 3906

CHILLÁN VIEJO, 23 de Julio de 2014.-

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 499 de fecha 16.02.2011, mediante el cual se delega atribuciones a Don Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2014.

- Mail fecha 10 de Julio de 2014, de la Srta. Araceli Herrera del Despósito, Asesora Sección de Capacitación del Servicio Salud Ñuble y Acta de Selección de Becas a Diplomados y Cursos APS Municipal, Personal APS Municipal Ley N° 19378, de fechas 26 y 30/07/2014 y la necesidad de asistir a Capacitación "Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar", que se realizará en la Universidad de Concepción.

- Autorización dada por la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria y de la Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Jefa (S) del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y necesidades del Servicio.

### DECRETO

1.- **APRUEBA** cometido Funcionario a la Sra. **ANA CAAMAÑO CAAMAÑO**, C. I. N° 12.162.896-1, Odontóloga, Srta. **NICOLS FERNANDEZ PADILLA**, C.I. N° 16.782.869-8, Psicóloga y a la Srta. **FABIOLA MARDONES ACUÑA**, C.I. N° 16.783.828-6, Asistente Social del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que asistan al Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar, el que se realizará desde los días 30 y 31 de Julio, y 01 de agosto de 2014 en dependencias de la Casa de Salud Familiar de la Universidad de Concepción ciudad de Concepción.

2.- **PÁGUESELES** viático al 40% los días 30, 31 de Julio y el 01 de Agosto de 2014 y devuélvanselos los gastos de movilización, contra entrega de pasajes, según lo señalado por disposiciones legales vigentes.

3.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a viático a la cuenta N° 21.01.004.006 y N° 21.02.004.006, denominada "**COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS**" y el gasto correspondiente a pasajes a la cuenta 22.08.007, denominada "**PASAJES, FLETES Y BODEGAJES**" del presupuesto vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ISAAC PERALTA IBARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ULISES AEDO VALDES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/IPI/HHH/MHF/lcc  
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Desamu, Finanzas Desamu(3).